# RESOLUCIÓN NÚMERO 63
## Del 21 de abril de 2025

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

**LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDIN BOTÁNICO**

**JOSÉ CELESTINO MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto No. 157 del 02 de mayo de 2024, y los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, formalmente constituido como establecimiento público del orden distrital mediante el Acuerdo 39 de 1992, se encuentra adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente. En materia contractual se rige por el marco jurídico de la Ley 80 de 1993, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normativa concordante.

   El Decreto 40 de 1993, en su Artículo 1°, establece su carácter de centro de investigación distrital, con un enfoque específico en los ecosistemas altoandinos y de páramo. Sus funciones, detalladas en el Artículo 2° del mismo decreto, abarcan la investigación científica en flora y fauna, el desarrollo de programas de educación ambiental, la gestión integral de las coberturas vegetales de Bogotá, y la conservación ex situ de colecciones vivas de flora, con énfasis en especies amenazadas.

   Esta última función, detallada en el numeral 5 del Artículo 2°, se alinea con la misión del Jardín de preservar el patrimonio vegetal, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental de la ciudad y proporcionando a la ciudadanía un espacio para la apropiación del conocimiento botánico y el disfrute de la naturaleza.

   El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, concedió el reconocimiento como Centro de Investigación al Jardín Botánico José Celestino Mutis, tras validar que la Entidad cumplía la totalidad de los criterios técnicos y normativos vigentes, en términos de infraestructura, recursos y condiciones que aporten al desarrollo del conocimiento y de investigaciones científicas.

   Mediante la Resolución 469 del 17 de mayo de 2022, el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad de la Cartera de Ciencia y Tecnología,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

dispuso que la Entidad cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de centros e institutos de investigación, lo que lo convierte en el primer Jardín Botánico que ostenta la condición de Centro de Investigación en el país.

MinCiencias determinó que el Jardín Botánico responde a los cuatro criterios definidos, a saber: Direccionamiento Estratégico, con un enfoque claro y coherente de la misión y la visión. Interrelaciones, con amplia trayectoria de relaciones institucionales nacionales e internacionales que lo complementan. Recursos, representados en talento humano de alto nivel de formación y especialidad dedicado a las actividades investigativas, y Resultados de investigación contenidos en una producción bibliográfica sólida y en publicaciones en revistas científicas especializadas; en dirección de tesis de grado en todos los niveles; en múltiples proyectos de investigación en curso, y en el permanente trabajo con la ciudadanía a través de cursos, talleres, capacitaciones, entre otros, todo alineado con su misionalidad.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), "Los centros de investigación son organizaciones con infraestructura tecnológica y soporte financiero autónomo, que buscan aportar en los procesos de investigación científica y tecnológica", a través de los cuales, los países realizan acciones innovadoras para la generación de conocimientos y la creación de nuevas aplicaciones que transformen y mejoren las condiciones del ser humano, el ambiente, la cultura y la sociedad.

En este contexto, el Jardín Botánico de Bogotá se suma a las más de 41 entidades del país que hoy ostentan esta condición, que no solo les reconoce un nivel de conocimiento especializado, sino que les abre la posibilidad de presentar proyectos para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos bajo un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional, asegurando un futuro sostenible y próspero para todos los habitantes de Bogotá, el Jardín Botánico de Bogotá, ante la necesidad de fortalecer la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora en Bogotá, especialmente en áreas de importancia ecológica, y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

reconociendo la importancia crucial de dicho conocimiento para la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos naturales, inscribió el 7 de junio de 2024 el proyecto de inversión pública «8087 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C.», que tiene por Objetivo general Aumentar la generación del conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para su conservación.

El conocimiento de los ecosistemas y la flora se convierte en un elemento vital para conservar la biodiversidad y garantizar los servicios ecosistémicos para la sustentabilidad de los recursos naturales y sostenibilidad para asegurar el futuro de los ciudadanos. A pesar del actual avance en el estado del arte en el conocimiento sobre los ecosistemas y la diversidad de flora presentes en el Distrito Capital, Bogotá y la región enfrentan vacíos de información, que dificultan la planificación y ejecución de acciones efectivas para conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible sus recursos naturales. Lo anterior, dificulta la implementación de estrategias efectivas para la gestión del conocimiento con fines de conservación y limita la capacidad de identificar y proteger el patrimonio natural de alto valor ecológico. Por otro lado, limita la capacidad de respuesta efectiva para el restablecimiento de ecosistemas disturbados, frente a la dinámica acelerada de deterioro del entorno natural. Además, restringe las oportunidades de usar de manera sostenible el potencial ecológico de los recursos fitogenéticos. En este sentido, el Jardín Botánico de Bogotá como Centro de Investigación continúa abordando la problemática ecológica desde diversas perspectivas, enfocadas a la generación de conocimiento sobre los ecosistemas con énfasis en la flora del Distrito Capital y la región, para aportar información que permita la toma de decisiones que mejoren la calidad de vida y que impacten los compromisos nacionales ante el mundo frente a la actual crisis climática.

Para abordar estas necesidades, el Jardín Botánico de Bogotá ha definido que es necesario desarrollar los siguientes objetivos específicos:

(i) Generar conocimiento acerca de la representatividad, funcionamiento y dinámicas que inciden en los cambios y estado de la diversidad,
(ii) Desarrollar procesos de investigación en restauración ecológica de los efectos de los disturbios naturales y antrópicos sobre la composición, estructura y función de los ecosistemas de importancia biológica y los servicios ecosistémicos en áreas estratégicas de importancia ambiental,
(iii) Desarrollar investigaciones asociadas al uso de las especies vegetales nativas que

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

permita un aprovechamiento ambientalmente sustentable, a través de una estrategia con base técnico-científica, y
(iv) Fortalecer una estrategia institucional que consolide su rol en la conservación y estudio de los ecosistemas de la ciudad región.

El marco jurídico que sustenta los objetivos específicos mencionados se encuentra en el Decreto Ley 591 de 1991, el cual define las actividades de ciencia y tecnología. Dichas actividades están estrechamente relacionadas con la misión del Jardín Botánico José Celestino Mutis y su reconocimiento como centro de investigación, especialmente con el numeral a) del artículo 2, que promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la creación y apoyo a centros de investigación, y la conformación de redes de conocimiento.

En este contexto, y mediante el Decreto 618 del 22 de diciembre de 2023, la Alcaldía Mayor de Bogotá priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades científicas, de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la Región y Bogotá" (BPIN 2023000050005), con el objetivo de aumentar la capacidad de producción y difusión del conocimiento generado por el Jardín Botánico sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Este proyecto, que se encuentra actualmente en ejecución, cuenta con las siguientes fuentes de financiación:

**Fuentes de Financiación**

| Entidad | Fuente | Valor |
|---|---|---|
| Sistema General de Regalías | Asignación para la Inversión Regional – Departamentos - Bogotá D.C. | $6.000.000.000 |
| Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" | Recursos propios | $700.000.000 |

Fuente de la imagen: dirección electrónica
https://regaliasbogota.sdp.gov.co/es/proyectos/fdr/2023000050005/general

Adicionalmente, al interior del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el Comité verificador de aspectos científicos y tecnológicos se ha pronunciado para efectos de la contratación, que se pretende, a través de certificación de fecha 26 de marzo de 2025 en la que constata que los bienes y/o servicios a adquirir se relacionan y enmarcan en los propósitos y actividades definidos por las normas de ciencia y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

tecnología, Decretos 591 y 393 de 1991.

Además, dicho comité fue seleccionado y notificado por parte del subdirector científico del Jardín Botánico de Bogotá como se evidencia en el acta de reunión del 24 de febrero de 2025, la cual es parte integral de la certificación correspondiente.

De acuerdo con la certificación del Comité verificador mencionado, la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso sirven como medio o soporte para atender la finalidad y propósito del fortalecimiento de las capacidades científicas de infraestructura tecnológicas e institucionales en la consolidación del Centro de Investigación del Jardín Botánico de Bogotá; lo cual, se encuadra en las actividades de ciencia y tecnología descritas por el legislador en los decretos 591 y 393, ambos de 1991.

Para cumplir con los objetivos del proyecto y conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Científica, en el marco de sus competencias y funciones requiere contratar de manera directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, bienes que permitan:

- Caracterizar áreas con alto valor ecológico y dinámica del paisaje.
- Analizar ecológico y valoración integral de servicios ecosistémicos.
- Caracterizar biológicamente la flora y organismos asociados.
- Potenciar ecológicamente el almacenamiento y flujo de carbono.
- Conservar y enriquecer los recursos fitogenéticos.
- Curaduría e inventario.
- Preparar soluciones stock.
- Ecología y biogeografía de las colecciones.
- Propagación y conservación genética.
- Eco fisiología y fitosanidad.
- Identificación del uso potencial de especies vegetales nativas, mediante la determinación de actividad biológica, análisis microbiológicos, y evaluación del potencial.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:**

La adquisición de estos elementos e insumos asegurará que los laboratorios cuenten

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

con la infraestructura necesaria para cumplir con las metas establecidas, permitiendo un uso eficiente de los recursos públicos y el logro de los propósitos definidos en los proyectos citados. Además, estos insumos fortalecerán las capacidades de investigación del Jardín Botánico, apoyando la generación de conocimiento clave para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo científico y tecnológico del país.

**Características de los Bienes requeridos:**

La adquisición de batas blanca de laboratorio manga larga material antifluido, bolsa de tela blanca, cámara de newbauer, caneca residuos, cinta flagging, cinta resistente a autoclave, conjunto uniforme material antifluido, crioviales estériles 2 ml x 100, embudo berlesse, estuche de disección, guantes de poliéster, jeringas desechables insulina, papel de filtro 1 y 3 grado, papel esterilización, pinzas de punta fina, puntas para micropipetas de 0,5 - 20, 2- 200 microlitros y de 50 - 1000 microlitros, tubos eppendorf. tubo microtubo viales 1,5 ml tapa segura, tubos falcón x15ml y x 50 ml, vinipel para alimentos, papel aluminio, polainas, cofias, gafas de seguridad de laboratorio, guantes de nitrilo, guante de látex quirúrgico, papel toalla, bloc de papel de arroz, algodón, cuchillas quirúrgica de bisturí estériles, mechas para mechero, papel parafinado para hornear, papel parafilm, asas bacteriológicas rectas, asas bacteriológicas redondas, pipeteador de cremallera azul, pipeteador de cremallera verde, guantes de baqueta, guantes de baqueta, gradilla tubos PCR, nevera portátil de muestras biológicas, caja tipbox vacía con gradilla para puntas de pipeta – azul, amarilla y blanca permitirá al Jardín Botánico José Celestino Mutis realizar actividades de investigación de manera segura y precisa, fortaleciendo su capacidad para investigar y conservar la flora y los ecosistemas de Bogotá, D.C. y la región.

**Características específicas:**

A partir de los diferentes insumos propios necesarios para la realización de las actividades de los laboratorios, se definieron cuatro (4) grupos en los que se categorizaron los insumos de laboratorio de la Subdirección Científica en: Elementos de protección personal, elementos descartables, elementos consumibles para esterilización y materiales de microbiología.

En el grupo funcional de elementos de protección personal (EPP) se encuentran agrupados elementos como: Bata blanca de laboratorio manga larga (material antifluido), conjunto uniforme (material antifluido), guantes de poliéster, polainas,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

cofias, gafas de seguridad de laboratorio, guantes de nitrilo, guantes de látex quirúrgico y guantes de baqueta.

El uso de EPP en los laboratorios del Jardín Botánico de Bogotá es fundamental para garantizar la seguridad del personal y minimizar los riesgos asociados a la manipulación de sustancias químicas, biológicas y materiales potencialmente peligrosos. Estos elementos permitirán prevenir lesiones causadas por salpicaduras de productos químicos, fragmentos de vidrio, agentes biológicos y contaminantes, ya que actúan como una barrera contra derrames químicos, salpicaduras de reactivos y exposición a agentes biológicos. Se recomienda que sean de material resistente. El uso de estos elementos de protección personal es una medida preventiva que reduce significativamente el riesgo de accidentes y enfermedades laborales en el laboratorio y durante la realización de actividades de investigación a cargo del Jardín Botánico de Bogotá. Su implementación no solo protege la integridad física del personal, sino que también cumple con regulaciones de bioseguridad y seguridad ocupacional, garantizando un entorno de trabajo seguro y eficiente y son esenciales para la gestión segura y eficiente de desechos en el entorno laboral y permite cumplir con normativas ambientales y de seguridad, proteger el medio ambiente.

Para el Jardín Botánico de Bogotá los insumos del grupo de elementos descartables como bolsas de tela blanca, bolsa de micología con puertos de inyección, crioviales estériles, embudos Berlesse, jeringas desechables para insulina, y puntas para micropipetas de distintas capacidades (0,5-20 µl, 2-200 µl, 500-1000 µl) Puntas para micropipetas de 2- 200 microlitros, Puntas para micropipetas de 500 - 1000 microlitros, Tubos eppendorf. Tubo Microtubo Viales 1,5 Ml Tapa Segura, Tubos Falcon x15ml y x 50 ml, Gradilla tubos PCR, son fundamentales en los laboratorios para garantizar la calidad y seguridad en los procedimientos. Estos elementos permiten manejar, medir y almacenar muestras biológicas y líquidos de manera eficiente y sin riesgo de contaminación dentro de los laboratorios.

Los tubos Eppendorf y microtubos viales, junto con los tubos Falcon, son esenciales para almacenar y procesar muestras a diferentes volúmenes y experimentos, como extracción de DNA y PCRs. Las gradillas para tubos PCR facilitan la organización y manipulación de las muestras durante las preparación y ejecución de los experimentos. A pesar de que la mayoría de estos elementos son descartables, algunos son reutilizables, estos materiales eliminan la necesidad de esterilización y previenen la contaminación cruzada. El uso adecuado y constante de estos elementos

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

es clave para mantener y garantizar los resultados que se obtengan al interior de los laboratorios de la Subdirección científica.

Para el Jardín Botánico de Bogotá los elementos descartables antes mencionados aseguran la esterilidad de diversos procedimientos y previenen la contaminación de las muestras, lo que es fundamental en las investigaciones que se desarrollan en la entidad y principalmente en la Subdirección Científica. Además, su diseño desechable evita el riesgo de infecciones y contaminación cruzada, agilizando los procesos sin necesidad de limpieza o esterilización, puesto que son de un solo uso. Su manejo, manipulación y uso contribuye a mantener estándares de calidad, permitiendo resultados confiables y seguros en experimentos y prácticas propias de los diversos laboratorios que funcionan en el Jardín Botánico de Bogotá. Estos elementos son cruciales para el manejo adecuado de muestras biológicas y la efectividad de los procedimientos científicos y las respectivas investigaciones.

Los materiales para microbiología tales como: cámara de Newbauer, estuche de disección, pinzas de punta fina, cuchillas quirúrgicas de bisturí estériles, mechas para mechero, asas bacteriológicas rectas y redondas, pipeteador de cremallera azul y verde, las cajas TipBox vacías con gradilla para puntas de micropipeta para tamaños azul, amarilla y blanca y cajas de criogenia con tapa abatibles.
La adquisición de estos materiales para microbiología es fundamental para el desarrollo de análisis microbiológicos confiables, asegurando precisión en la manipulación de muestras y el cumplimiento de normas de bioseguridad. Cada elemento cumple una función específica en la identificación, cuantificación y manipulación de microorganismos en diversas aplicaciones de laboratorio, permite una cuantificación de microorganismos, realizar conteos, tener herramientas que permitan una adecuada manipulación, realizar siembras, manejo de tejidos, procesamiento de muestras biológicas, realizar una esterilización mediante el uso de mecheros y emplear materiales como pipeteadores y cajas permiten hacer una mejor manipulación y organización del trabajo de laboratorio.

Los materiales consumibles y para esterilización tales como: Cinta flagging Cinta resistente a autoclave, Papel de filtro 1 y 3 grado, Papel Esterilización, Vinipel para alimentos, Papel Aluminio, Papel Toalla, Bloc de papel de arroz, Algodón Papel parafinado para hornear, Papel parafilm.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

La adquisición de estos materiales consumibles para esterilización garantiza un control óptimo de la bioseguridad y esterilización, minimizando riesgos de contaminación y asegurando el cumplimiento de normativas sanitarias. Además, facilitar la eficiencia en los procedimientos y la integridad de los productos manipulados. Estos materiales se emplean para sellar paquetes de esterilización y asegurar los procedimientos, por lo cual es necesario emplear materiales que sean resistentes a altas temperaturas, que permita hacer un sellado y proporcione una barrera de protección, a su vez se requieren materiales para envolver instrumentos o insumos antes de la esterilización en autoclave, evitando la contaminación cruzada, también son requeridos para realizar la limpieza y secado de superficies, equipos o manos.

La Nevera Portátil de Muestras Biológicas de 4.5 litros con termómetro instalado es un elemento diseñado para el transporte y conservación de muestras biológicas, garantizando que se mantengan dentro de un rango de temperatura adecuado de tal forma que se garantice la integridad de las muestras que son susceptibles a análisis especializados.

2. Que se conformó por parte de la Subdirección Científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis Comité verificador y certificador que, mediante certificación expedida el veintiséis (26) de marzo de 2025 (documento que hace parte integral del presente acto), manifestó lo siguiente:

   *"En consecuencia, y con la aprobación y validación unánime por parte del comité verificador y certificador, se certifica que la necesidad a satisfacer se enmarca en las actividades de Ciencia y Tecnología estipuladas por la ley, se expide la certificación correspondiente para la celebración del contrato destinado al desarrollo de dichas actividades científicas y tecnológicas".*

3. Que la modalidad de contratación que mejor se ajusta a esta necesidad es la contratación directa, tal como lo establece el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

   "*ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

*(...)*

*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
*(...)*

*e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas".*

Esta modalidad se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. de la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."*

4. Que, en ese orden de ideas, la contratación directa es la modalidad adecuada para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, y su aplicación en este caso se encuentra respaldada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. Que, para la compra de los elementos de laboratorio, si bien, la normatividad y los principios que rigen la Contratación Estatal no lo exige para esta modalidad de contratación directa, por parte de la entidad se procede a establecer algunos criterios de selección para garantizar que la inversión cumpla con las necesidades específicas requeridas por la subdirección científica.

6. Que se evaluó que el proveedor tuviera disponibilidad de todos los elementos a ofrecer, así como una adecuada relación costo-beneficio, para los cuatro (4) grupos en los que se categorizaron los insumos de laboratorio de la Subdirección Científica: elementos de protección personal, elementos descartables, materiales consumibles para esterilización y materiales de microbiología.

7. Que, las características como la calidad de los productos y la disponibilidad del proveedor fueron factores clave para determinar su idoneidad. Por otra parte, se tuvo

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

en cuenta la experiencia del proveedor en contrataciones con entidades públicas en la provisión de productos relacionados con elementos e insumos de laboratorio verificados a través del SECOP I y II. Adicionalmente, los factores tenidos en cuenta para la selección se encuentran ampliamente descritos en el análisis de sector. Donde se evidenció que **SIMURQ S.A.S.,** ha ejecutado más de dos contratos relacionados con la venta del objeto a contratar y por valores similares al de este proceso.

8. Que, finalmente, se determinó como proveedor a contratar a SIMURQ S.A.S., identificado con NIT 901.016.432-7 con representación legal de JADDY MILENA URQUIJO HERRERA identificada con cedula de ciudadanía 35.533.161 de Facatativá.

9. Que la presente necesidad de la Subdirección Científica se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia 2025, según consta en la presente imagen:

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio del proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación | Ubicación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46181532<br>24111501<br>41121806<br>41115822<br>24112110<br>41122702<br>41121806<br>60103915<br>42132203<br>41122413<br>60122504<br>41121706<br>48102109<br>41121809<br>41121702<br>41121701 | 07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005 | Marzo | Marzo | 2 Desorden) | Contratación directa | Regalías | 70.000.000 POLICÍA | 70.000.000 POLICÍA | No | N / A | DIRECCION | Distrito Capital de Bogotá - Bogotá |

10. Que, para la suscripción del contrato en mención, fruto de la expedición del presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, existen los recursos económicos para amparar el contrato que se suscriba según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

| Rubro-Proyecto | Descripción | Nº CDP | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| BPIN 2023000050005 | Fortalecimiento de las capacidades científicas, de infraestructura, tecnológicas e institucionales para la consolidación del Jardín Botánico de Bogotá como centro de investigación de referencia de la región y Bogotá | 1625 | 3 de marzo de 2025 | $ 70.000.000 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

11. Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamente adelantar el proceso de contratación directa para **"07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".**

12. Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal "debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa".

13. Que, por las anteriores consideraciones expuestas se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal e., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015 y con lo expuesto en la considerativa del presente acto, con la empresa SIMURQ S.A.S., identificada con NIT 901.016.432-7, con matrícula mercantil No. 02741546 del 6 de octubre de 2016 y renovada el 24 de septiembre de 2024, representada legalmente por JADDY MILENA URQUIJO HERRERA identificada con cedula de ciudadanía 35.533.161 de Facatativá, de conformidad con la solicitud efectuada por el Subdirector Científico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la contratación directa tiene por objeto "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005", cuyo valor asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (69.920.533) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, costos, y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, el cual, se encuentra amparado con el CDP 1625 del 03 de marzo de 2025 y con un plazo de ejecución de TRES (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 63**
**Del 21 de abril de 2025**

***"Por la cual se justifica la contratación directa para: "07-50005-ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LAS INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROYECTO SGR BPIN2023000050005".***

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68- 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II)

**ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Abril de 2025**

**PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

**MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA**
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra - Jefe de la Oficina Jurídica
Juan Fernando Phillips Bernal – Subdirector Científico

Revisó Rafael Poveda Latorre – Abogado de la Oficina Jurídica

Carolina Calle Castillo – Asesora Oficina Jurídica

Magda Bermúdez – Apoyo Supervisión BPIN202300050005

Proyectó: María Claudia Pacheco - Profesional de Apoyo BPIN202300050005